



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCION N° <sup>A</sup> 0010

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que, para efecto, exclusivamente de la desconcentración administrativa y de servicios, así como para asegurar formas más eficaces de participación de sus habitantes, divídase el territorio distrital en zonas metropolitanas;

**Que** la mencionada Ley, en su artículo 15, dispone que la administración distrital procurará desconcentrar el ejercicio de funciones que corresponden a la administración distrital, en cuanto contribuya obtener niveles más altos de eficiencia en el cumplimiento de sus fines;

**Que** de conformidad con lo que estipula la Disposición General Cuarta, del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Concejo Metropolitano con Resolución C-0644, de 12 de diciembre del 2002, las modificaciones que se realicen a la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad, deberá ser analizado por la Asesoría de Desarrollo Institucional y aprobada a propuesta de ésta, mediante Resolución suscrita por el señor Alcalde Metropolitano;

**Que** es necesario fortalecer la gestión del Municipio Metropolitano, a fin de impulsar la ejecución y control de los programas y proyectos del Plan de Rehabilitación Urbana de La Mariscal para potenciar prioritariamente la seguridad, el desarrollo económico social vinculado al turismo y el mejoramiento de las condiciones urbanas y de habitabilidad de este importantes sector del distrito;

**Que** para el efecto, es preciso definir mecanismos institucionales, administrativos, técnicos y económicos financieros que permitan viabilizar la ejecución de los programas y proyectos propuestos por el referido Plan; y,

En ejercicio de sus atribuciones que le confieren los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; así como el artículo 1.65 del Código Municipal,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar al sector denominado "La Mariscal", comprendido entre la avenida Patria, al Sur; avenida Orellana al Norte; avenida 10 de Agosto al Occidente y avenida 12 de Octubre y Coruña al Oriente, como "Area Especial de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito".



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0010

**Art. 2.-** Conformar el "Comité de Desarrollo de La Mariscal", que se encargará de coordinar, ejecutar y controlar los programas y proyectos del "Plan de Rehabilitación Urbana de La Mariscal".

**Art. 3.-** El Comité de Desarrollo de La Mariscal está conformado por los siguientes miembros:

- El Alcalde Metropolitano de Quito o su delegado, quien lo presidirá;
- El Gerente de la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico o su delegado;
- El Presidente de la Corporación de Turismo o su delegado;
- El Presidente de la Corporación de Seguridad Ciudadana o su delegado;
- El Director Ejecutivo del FONSAL o su delegado;
- El Coordinador Territorial o su delegado;
- El Director General de Gestión del Desarrollo o su delegado;
- El Administrador de la Zona Norte o su delegado;
- Un Representante de los ciudadanos residentes en el sector o su respectivo suplente;
- Un Representante de las actividades turísticas del sector o su respectivo suplente;
- El Gerente de La Mariscal.

**Art. 4.-** Las Resoluciones del Comité se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

**Art. 5.-** Las empresas, corporaciones y dependencias municipales asignarán los recursos necesarios para la planificación, gestión, financiamiento, ejecución y control de los proyectos del Plan de Rehabilitación Urbana de La Mariscal; y, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**Art. 6.-** La Gerencia de La Mariscal ejercerá jurisdicción y competencia dentro de los límites establecidos en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Art. 7.-** Con fines de descentralización administrativa y técnica; y, para atender eficiente y eficazmente los aspectos relacionados con el Desarrollo del Plan de Rehabilitación de La Mariscal, se ratifica la Resolución de la Administración Zona Centro Norte 001, del 3 de enero del 2000, mediante la cual se creó la Gerencia de La Mariscal.

Esta Unidad Administrativa y técnica tendrá como atribuciones y obligaciones:

- Actuar como la Secretaría Técnica y Administrativa del Comité de Desarrollo de La Mariscal.
- Coordinar y ejecutar las acciones y procedimientos dispuestos por el Comité para el Desarrollo de los programas y proyectos del Plan de Rehabilitación Urbana de La Mariscal.
- Ejercer acciones de gestión, control urbano y sanción de las infracciones urbanísticas con apego a las disposiciones contenidas en las ordenanzas vigentes.
- Emitir permisos de: construcción para varios trabajos y cerramientos; y, certificados de habilitabilidad y devolución de fondo de garantía, publicidad y ocupación de espacio público.
- Emitir informes técnicos sobre: Estado de conservación de inmuebles públicos y privados, estado de seguridad estructural de edificaciones y obras de uso público,



**ALCALDIA**

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0010

arrendamiento, venta directa y comodatos de propiedades municipales y con respecto a particulares siempre y cuando exista solicitudes judiciales.

**Art. 8.-** La Gerencia de La Mariscal contará, a más de su Comisaria, con una Unidad Técnica y una Unidad de Apoyo Administrativo-Financiero.

**Art. 9.-** Para el cabal cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidad, la Gerencia de La Mariscal establecerá los mecanismos de gestión que le permitan responder eficientemente las necesidades del sector, en observancia al marco regulatorio vigente.

## DISPOSICION TRANSITORIA:

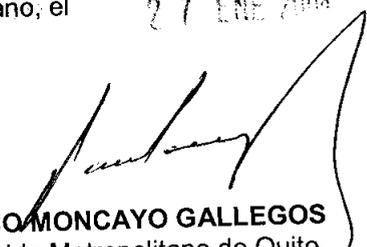
Encárgase al Director General de Gestión de Desarrollo, Coordinador Territorial y al Administrador General la aplicación de la presente Resolución.

## DISPOSICION FINAL:

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

27 ENE 2004

  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

27 ENE 2004 - LO CERTIFICO.-

  
**DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano